BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 579 **2017** 31 JUL. 2017

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Mahates"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Articulo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Articulo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Mahates del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Articulo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010043015 del 30/09/2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Mahates

Que conforme a lo anterior, el municipio de Mahates no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capitulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y Clasificadas por municipio y/o

579

31 JUL. 2017

distritos descertificados, los recursos Correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Mahates, mediante la Distribución de Recursos, de la (12/12/2016) asciende a la suma de **($119.465.364**) y la ($11/12/2017) asciende a la suma de **($1.072.225.024**), para un valor total de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.119.690.388)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Mahates, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204868756 del Banco de Bogotá**, denominada Gobernación de Bolívar SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Mahates.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Mahates, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto **N°579 del 08 de Marzo de 2017**

Que el Señor Emilio José Ballestero, Presidente de la Asociación Unidos por Mandiga Corregimiento de Mandiga, (ASUMA), con NIT. N°806012316, presento para su pago las Factura **N°3237**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de enero de 2016; **N°3389**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Febrero de 2016, **N°3541,** por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Marzo de 2016, **N°3693**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Abril de 2016, **N°3845**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Mayo de 2016, **N°3997**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Junio de 2016, **N°4149**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Julio de 2016, **N°4301**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga

579

31 JUL. 2017

(Malagana), mes de Agosto de 2016 y **N°4301**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Septiembre de 2016, **N°4453**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Octubre de 2016 , **N°4605**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Noviembre , **N°4757**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Diciembre de 2016, **N°4909**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Enero de 2017 y **N°5061**, por valor de $1.064.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Mandiga (Malagana), mes de Febrero de 2017 , para un valor total DE **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($14.896.000)**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°897** de fecha 6/06/2017**,** por valor de **$12.768.000,** Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2017, Código N°*16.4.22.40.01.01.02*, **y CDP N°911,** por valor de **$2.128.000** de fecha 06 de junio de 2017, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°*16.4.22.01.01.02*,

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Cuenta de cobro correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2016 y Enero y Febrero de 2017, que presenta el señor Edwin Herrera Emilio José Ballestero, Presidente de la Asociación Unidos por Mandiga, Corregimiento de Mandiga. (ASUMA), con NIT. N°806012316

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Empresa Asociación Unidos por Mandiga – Corregimiento de Mendiga, (ASUMA), con NIT. N°806012316, la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($14.896.000,00)** por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de

Malagana correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2016 y Enero y Febrero de 2017.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°897** de fecha 6/06/2017, por valor de **$12.768.000,** Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2017, Código N°*16.4.22.40.01.01.02*, **y CDP N°911,** por valor de **$2.128.000** de fecha 06 de junio de 2017, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°*16.4.22.01.01.02.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 31 JUL. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los

JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaria de Habita